

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISION, REVISION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, EVALUACION ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°006-2025-GRP-OC-1

CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS COMUNES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LOS TRABAJOS DEL ITEM 01: INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE CASTILLA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS DISTRITOS DE 26 DE OCTUBRE Y CASTILLA".

CUANTIA: S/ 224,724.94

En la ciudad de Piura, siendo las 14:15 horas del día 02 de julio del 2025, en la oficina de abastecimiento y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Piura, el Oficial de Compra designado mediante documento EF N°01-2025, con fecha 17 de junio del 2025 al Sr. TAFUR CASTILLO MARINO ROGELIO, el cual será el encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°006-2025-GRP-OC-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS COMUNES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LOS TRABAJOS DEL ITEM 01: INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE CASTILLA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS DISTRITOS DE 26 DE OCTUBRE Y CASTILLA"**, a fin de llevar a cabo la admisión, revisión de los requisitos de calificación, evaluación económica y otorgamiento de la buena pro.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El registro de participantes, registro y presentación de ofertas (Electrónica), se realizó desde el día 24 de junio al 01 de julio del 2025 a través de la plataforma del SEACE, de manera electrónica desde las 00:01:00 horas hasta las 23:59:59 horas.

Acto seguido se verificó en la plataforma del SEACE el registro de los participantes al procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°006-2025-GRP-OC-1**, siendo el detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20495750681	UNICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	2025-07-01 10:09:11.0	Válido	2025-07-01 10:09:11.0
2	Proveedor con RUC	20608299271	MIRWAL SERVICES S.A.C.	2025-06-24 13:12:25.0	Válido	2025-06-24 13:12:25.0
3	Proveedor con RUC	20611112646	PEYSA II S.A.C.	2025-06-24 09:22:53.0	Válido	2025-06-24 09:22:53.0

Así mismo, las ofertas presentadas al procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°006-2025-GRP-OC-1**, las siguientes, según reporte de la plataforma del SEACE



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Código de registro	Fecha de actualización	Hora de actualización	Estado de la propuesta	Estado	Matriz	Acciones
1	2061112646	PEYSA II S.A.C.	01/07/2025	15:20:26	2061112646	01/07/2025	15:23:03	Enviado	Válido		
2	20608299271	MIRWAL SERVICES S.A.C.	30/06/2025	10:31:00	20608299271	01/07/2025	10:40:40	Enviado	Válido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registros de 1 a 2. Página 1 de 1

Como se aprecia en imagen, en este caso se presentó dos (2) ofertas para el presente procedimiento de selección, del cual se verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REVISION DE REQUISITOS DE ADMISION Y CALIFICACION

1. Sobre la DESCALIFICACION del Postor **PEYSA II S.A.C., CON RUC: 20611112646** se precisa que, de la revisión integral de la documentación presentada, específicamente en la vigencia poder que presenta el postor, donde el Gerente General se encuentra facultado a representar a la sociedad en licitaciones; Al respecto se debe señalar que el postor se encuentra facultado de presentarse a un tipo de procedimiento de selección que se encuentran regulado en la Ley de Contrataciones que es la Licitación Públicas; por lo que Gerente General de acuerdo a su poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de Piura no se encuentra facultado para participar en procedimientos de selección: Subasta Inversa Electrónica, como es el presente caso.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ACTOS Y CONTRATOS QUE ÉSTA CELEBRE CON TERCEROS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES.-

Lo anteriormente se desprende de la **Opinión N° 128-2018/DTN** que concluye: en el punto 3.1.

"En caso el postor actúe a través de representante legal, apoderado o mandatario, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la vigencia de poder presentada, a efectos de determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta y el numeral".

3.2. *"El órgano a cargo del procedimiento de selección es el responsable de evaluar, para cada caso en concreto, si determinado error u omisión es subsanable, de acuerdo a lo señalado en el artículo 39 del Reglamento y tomando en consideración los criterios desarrollados en la presente opinión".*

Por lo tanto, el Oficial de Compra considera que el postor no ha cumplido con presentar dicho requisito de admisibilidad, En consecuencia, se Determina que la Vigencia de Poder presentado por el Representante Legal de **PEYSA II S.A.C., CON RUC: 20611112646**, ha incumplido con establecido en las bases administrativas, según **Opinión N° 128-2018/DTN**, ante ello el postor no presento en su oferta con la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases, por lo que, se **DESCALIFICA SU OFERTA**.

El Oficial de Compras de las contrataciones de acuerdo con los resultados de la admisión, calificación y mejora de precios, procede a otorgar la buena pro al postor que obtuvo el mejor resultado según orden de prelación de acuerdo a los periodos de lance efectuados en el SEACE en el presente procedimiento de selección, pero al percatarse que la oferta del postor **MIRWAL SERVICES S.A.C., CON RUC: 20608299271**, que fue el único postor que paso la etapa de Admisión y Calificación, la cual, dicho postor supera la cuantía del procedimiento de selección por una diferencia de S/. 34,241.06 (Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 06/100 soles), en ese sentido, la adjudicación a su favor no solo responde al cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y formales establecidos en las bases del procedimiento, sino también a la aplicación del principio de **valor por dinero**, conforme a lo señalado en el inciso c) del artículo 5 de la Ley N.º 32069. Desde este enfoque, su oferta fue evaluada como la más favorable para la Entidad al maximizar el valor de lo que se contrata, en términos de eficiencia, eficacia y economía. Ello implica que su propuesta garantiza el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, al considerar criterios como la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la adecuada evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos relacionados con la naturaleza del objeto contratado. Esta decisión reafirma el compromiso institucional con la gestión eficiente de los recursos públicos y la obtención de resultados que generen mayor beneficio para el interés general.

Continuando conforme a lo previsto en el numeral 132.1 del artículo 132 de la LEY N°32069, el cual describe: si la oferta del económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supera la cuantía del procedimiento de selección, la DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente.

Por lo consiguiente el Oficial de Compra mediante **CARTA N°001-2025-SIE N°06-GRP-OC-1**, de fecha 03 de julio del 2025, solicita la reducción de su oferta económica, según lo dispuesto en el Artículo 132. Evaluación de ofertas en bienes y servicios del Reglamento de la Ley N°32069, a través del sistema SEACE

Que, mediante **DOCUMENTO S/I/N**, de fecha 04 de julio del 2025, el postor **MIRWAL SERVICES S.A.C., CON RUC: 20608299271**, acepta la reducción de su oferta económica y presenta su nueva oferta económica S/. 224,720.00 (Dieciséis mil setecientos veinte con 00/100 soles), por lo que corresponde continuar con el acto de buena pro del procedimiento de selección, a través del SEACE.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

El Oficial de Compra, de acuerdo a la Revisión de requisitos de Admisión, Evaluación económica Calificación de las ofertas, se procede con el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°006-2025-GRP-OC-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS COMUNES ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LOS TRABAJOS DEL ITEM 01: INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE CASTILLA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS DISTRITOS DE 26 DE OCTUBRE Y CASTILLA"**. al postor **MIRWAL SERVICES S.A.C., CON RUC: 20608299271**, por un monto ofertado de **S/. 224,720.00 (Doscientos veinticuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles)**, mediante su publicación en el SEACE.

Siendo las 15:56 horas del 07 de julio se dio por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



MARINO ROGELIO TAFUR CASTILLO
OFICIAL DE COMPRA